 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FREDOLUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN Nº 000219 (Abril 12 de 2021)	VERSIÓN: 02


“POR LA CUAL SE REALIZA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2021 DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SE CREAN UNOS RUBROS PRESUPUESTALES

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 1625 del 29 abril de 2013, el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Acuerdo Metropolitano 020 del 30 de octubre de 2012, Acuerdo Metropolitano No. 032 del 05 de diciembre de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 006 del 29 de diciembre de 2020.

CONSIDERANDO:

1. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, es una entidad administrativa autónoma, con personería jurídica propia, patrimonio independiente, sujeta a las normas de derecho público, regulada mediante la Ley 1625 de 2013.
2. Que el artículo 76 del Acuerdo Metropolitano No. 020 de 2012 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Área Metropolitana de Bucaramanga", establece que: "El Director del Área Metropolitana, presentará a la Junta Metropolitana, el Proyecto de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. **"No requerirá del trámite ante la Junta Metropolitana, cuando se trate de adiciones al presupuesto por recursos aportados por entidades públicas o privadas y que serán invertidos por el Área Metropolitana en programas y proyectos específicos, determinados por dichas entidades de igual manera a la incorporación de los recursos del Balance a diciembre 31 de cada año. El Director de la entidad, efectuará adiciones y traslados dentro de los componentes internos de los grupos o programas de Gastos. En estos eventos podrá el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, crear los artículos presupuestales que se requieran"**.
3. Que el Artículo 59 del Acuerdo Metropolitano No. 006 del 29 de diciembre de 2020 Autoriza al Director-Representante legal para crear, modifica, ajustar y homologar los códigos y rubros " (...) ... *Así mismo crear nuevos rubros presupuestales dentro de la vigencia 2021, así como modificar y desagregar rubros presupuestales y las respectivas disposiciones que se requieran en los gastos de funcionamiento, deuda e inversión para dar cumplimiento a las funciones de la entidad y a las metas contempladas dentro del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano 2016-2026* ".
- 4- Que el artículo 58 del Acuerdo Metropolitano No. 006 del 29 de diciembre de 2020 Autoriza al Director-Representante legal del Área Metropolitana de Bucaramanga " (...) ... *Así mismo se autoriza para suscribir los contratos y/o convenios interadministrativos para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales atribuidas por la entidad, hasta por mil (2.000) smmlv, salvo los convenios a suscribir con los municipios para la ejecución del plan Maestro de Movilidad Metropolitano que no tendrán límite de cuantía; creando los rubros, realizando las adiciones y traslados presupuestales que se deriven de dichos contratos y/o convenios interadministrativos*".
4. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga suscribió el Convenio interadministrativo No. 61 con el Municipio de Bucaramanga de fecha 30 de marzo de 2021 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A PARTIR DE UN DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD METROPOLITANA" , por valor de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (2.220.176.412,00), de los cuales el municipio de Bucaramanga realiza un aporte de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.800.000.000,00) M/CTE según Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00001961 de fecha marzo 16 de 2021 y Registro Presupuestal No. 00002224 del 30 de Marzo de 2021 Y EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA LA SUMA DE

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - FREDOLUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN Nº 000219 (Abril 12 de 2021)	VERSIÓN: 02

CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS (\$ 420.176.412,00) mcte, amparado con el CDP No. 21-0109 del 17 marzo de 2021.

6- Que el Municipio de Bucaramanga realizó transferencia por valor **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.800.000.000,00) M/CTE** Según Certificación expedida por la Profesional Universitaria-Tesorería con fecha Abril 9 de 2021.

5- Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2021, la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.800.000.000,00) M/CTE**, de conformidad al convenio No. 61 del 30 de marzo de 2021, con Registro presupuestal No. 00002224 del 30 de Marzo de 2021 para desarrollar el Convenio interadministrativo No. 61 de 2021 celebrado con el Municipio de Bucaramanga.

6- Que se hace necesario efectuar los ajustes presupuestales requeridos en el presupuesto de INGRESOS Y GASTOS DE INVERSION del Área Metropolitana de Bucaramanga creando los siguientes rubros presupuestales para cumplir con el desarrollo de las actividades que debe realizar el Área Metropolitana de Bucaramanga contempladas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano (DIME TU PLAN 2016-2026) y en el Plan de Acción vigencia 2021 AMB CIUDAD REGION PARA TODOS, así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS						
SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
				2	1.1.02.06.006.06-05.02	Aportes Plan Maestro de Movilidad
PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSION						
SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
24	2408	24081	2408001	2	2.3.5.02.09	Gastos de comercialización y producción


7- Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR dentro de la estructura presupuestal del presupuesto de Ingresos del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2021 el siguiente rubro presupuestal así:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO
1.2.02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES
1.1.02.06.006.06		De otras entidades de Gobierno
1.1.02.06.006.06.05		Aportes Convenios
1.1.02.06.006.06.05.02	2	Aportes Plan Maestro de Movilidad

ARTICULO SEGUNDO: CREAR dentro de la estructura presupuestal de gastos de INVERSION del Área Metropolitana de Bucaramanga, vigencia 2021 el siguiente rubro presupuestal así:

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDREGUETA</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN Nº 000219 (Abril 12 de 2021)	VERSIÓN: 02


SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO
					2.3	INVERSION
24	2408				2.3.5	Prestación de Servicio de transporte público de pasajeros
24	2408				2.3.5.02	Gastos de comercialización y producción
24	2408	24081	2408001	2	2.3.5.02.09	Gastos de comercialización y producción

ARTÍCULO TERCERO: ADICIONAR en el presupuesto de Ingresos del Area Metropolitana de Bucaramanga Vigencia 2021, la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.800.000.000,00) mcte**, de conformidad a lo estipulado en la Cláusula cuarta del Convenio Interadministrativo No. 61 de 2021, según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR ADICIONAR
1.2..02.06		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.1.02.06.006.06		De otras entidades de Gobierno	
1.1.02.06.006.06.05		Aportes Convenios	
1.1.02.06.006.06.05.02	2	Aportes Plan Maestro de Movilidad	\$ 1.800.000.000,00
TOTAL ADICIONAR			\$ 1.800.000.000,00

ARTICULO CUARTO: ADICIONAR, dentro de la estructura presupuestal de Gastos de Inversión del Área Metropolitana de Bucaramanga vigencia 2021 la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.800.000.000,00) mcte**.

SECTOR	PROGRAMA	ELEMENTO	PRODUCTO	FUENTE	RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR ADICIONAR
					2.3	INVERSION	
24	2408				2.3.5	Prestación de Servicio de transporte público de pasajeros	
24	2408				2.3.5.02	Gastos de comercialización y producción	
24	2408	24081	2408001	2	2.3.5.02.09	Gastos de comercialización y producción	\$ 1.800.000.000,00
TOTAL ADICION							\$ 1.800.000.000,00

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDREGUETA</small></p>	<p>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</p>	<p>CODIGO:GJC-FO-002</p>
	<p>RESOLUCIÓN Nº 000219 (Abril 12 de 2021)</p>	<p>VERSIÓN: 02</p>

ARTÍCULO QUINTO: AJUSTAR el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI para la vigencia fiscal 2021 de conformidad con el presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Forma parte del presente acto administrativo Convenio No. 61 del 30 de marzo de 2021, SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 00001961 del 16 de marzo de 2021 y Registro presupuestal No. 00002224 de fecha 30 de marzo de 2021 y certificación expedida por la profesional Universitaria tesorera de fecha 09 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de abril de 2021.


Director




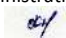
ALVARO PINTO SERRANO

Elaboró

Revisó Aspectos Financieros:


Elsa Mendoza Rodríguez-Profesional Universitario 

Maribel Rueda Rodríguez -Subdirectora Administrativa y Financiera 

Luz Martha Medina Torres- Contratista SAF 

Revisó Aspecto Jurídicos:

Gustavo Villamizar Jerez –Contratista SAF 

Mario Barragán Pachón-profesional Especializado 

Revisó:

Martha Yaneth Lancheros Gaona-Secretaria General 

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
CDP 00001961



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$1.800.000.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .4002016	DOCUMENTOS DE PLANEACION 201	
2.3.2.02.02.008	RECURSOS PROPIOS 201	1.800.000.000,00
TOTAL RUBROS		1.800.000.000,00

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DE BUCARAMANGA, A PARTIR DE UN DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD METROPOLITANA.

Oficina solicitante: SECRETARIA DE PLANEACION - No. Solicitud CDP: 38167

Fecha solicitud: 16/03/2021

Valor total estimado del acto administrativo : \$1.800.000.000,00

Expedida a los 16 dias del mes de Marzo de 2021

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DE HACIENDA
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
RP 00002224



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

C E R T I F I C A :

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2021 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$1.800.000.000,00:

CDP	AREA	CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .4002016 DOCUMENTOS DE PLANEACION 201				
1961	20205	2.3.2.02.02.008	RECURSOS PROPIOS 201	1.800.000.000,00
TOTAL RUBROS				1.800.000.000,00

Oficina solicitante:SECRETARIA DE PLANEACION - No. solicitud RP: 52139

Beneficiario: 890210581 AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Contrato Nro.: 61 - Tipo de contrato: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Objeto:

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A PARTIR DE UN DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD METROPOLITANA

Expedida a los 30 días del mes de Marzo de 2021

GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código: 29

Versión: 2.0

Página 1 de 10

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 67 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

30 MAR 2021

Entre los suscritos a saber a través de **JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.604.883 expedida en Medellín, actuando en calidad de Secretario de Planeación debidamente posesionado mediante Diligencia de Posesión N° 0408 del 29 de diciembre de 2020, quien se encuentra legalmente autorizado para celebrar acuerdos y contratos conforme al Decreto Municipal N° 0220 del nueve de junio de 2020 modificado por el Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020, quien en adelante y para los efectos contractuales de denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte **ALVARO PINTO SERRANO**, mayor de edad, vecino de este municipio, identificado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.206.256 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Área Metropolitana de Bucaramanga –AMB–, con Nit. 890.210.581-8, como consta en el Acta de Posesión 0384 del 01 de diciembre de 2020, y que en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA**, se ha convenido celebrar el presente convenio; atendiendo a las siguientes consideraciones: **1)** El Área Metropolitana de Bucaramanga es una entidad pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio, régimen administrativos y fiscal especial, la cual se encuentra integrada por los Municipios de Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca **2)** El área Metropolitana de Bucaramanga, de acuerdo con las normas especiales que la rigen, hoy ley orgánica 1625 de 2013, tiene dentro de sus competencias programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman; y en este contexto ha contribuido de forma activa en la conformación del territorio, mediante el liderazgo en los proceso de planificación enmarcados dentro el componente físico territorial del Plan de Desarrollo Metropolitano, estableciendo políticas, planes y proyectos de aumento, mejoramiento, cualificación, del espacio público, parque, zonas verdes y deportivas. **3)** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, reza: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **4)** Que a su vez el artículo 209 Constitucional, referente al cumplimiento de las funciones administrativas dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley". **5)** Que así mismo el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, prevé en virtud del principio de coordinación y colaboración de las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los cometidos constitucionales y de estado. **6)** Que el legislador en aras del cumplimiento de los fines del estado y el debido ejercicio de la función administrativa, en el artículo 95 de la Ley de la que trata el numeral anterior, señala que: "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro". **7)** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe señalar en



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código:29

Versión: 2.0

Página 2 de 10

un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: i) La causal que invoca para contratar directamente ii) El objeto del contrato. iii) El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. iv) El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. **8)** Que a su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del mismo Decreto, establece que los Convenios o Contratos interadministrativos, se adelantarán mediante el proceso de selección de contratación directa, y en consecuencia le es aplicable lo indicado en el artículo mencionado anteriormente. **9)** Que en el Banco de Proyectos de Inversión el Municipio de Bucaramanga se encuentra viabilizado el proyecto denominado **“APOYO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2020-2023 **“BUCARAMANGA UNA CIUDAD DE OPORTUNIDADES”**, línea estratégica: Bucaramanga ciudad Vital: La vida es sagrada; **Componente:** Bucaramanga territorio ordenado; **Programa:** Planeando construimos ciudad y territorio, con el N° de Registro Municipal 20210680010022 y **BPIN** 2021680010022. **10)** Que en atención a la Ley 1083 de 2006, reglamentada por el Decreto 798 de 2010, por la cual se dictaron normas sobre planeación sostenible, los municipios que integran el AMB, en cumplimiento del art. 1 ibidem, de manera coordinada, a través del AMB, llevaron a cabo la estructuración del plan maestro de movilidad metropolitana. **11)** El Actual Plan maestro de movilidad de Bucaramanga, que requiere ser revisado, ajustado y actualizado, en atención que a hoy, existen proyectos de infraestructura, movilidad, tránsito y transporte planteados en este plan para los diferentes cortes temporales que no se han ejecutado o que en algunos casos presentan cambios en los patrones de distribución y demanda de viajes, teniendo en cuenta que la eficiencia del transporte es un requisito indispensable para garantizar la movilidad a mediano y largo plazo de los habitantes metropolitanos. **12)** Aunado a lo anterior, el Ministerio de Transporte, a través de la Resolución 20203040015885 expedida el 15 del mes de octubre de 2020, teniendo en cuenta el art. 96 del actual Plan Nacional de Desarrollo (Ley 1955 de 2019), el cual modificó el art. 1 de la Ley 1083 de 2006, reglamentó los Planes de Movilidad Sostenible y Segura para los municipios, obligados en adoptar el Plan de Ordenamiento Territorial, así como para los Distritos y Áreas Metropolitanas, señalando la obligación de modificar el plan de movilidad, en aquellos municipios, distrito o área metropolitana que al momento de entrada en vigencia de la resolución en comento, cuenten con un plan de movilidad. **13)** Adicionalmente, el Ministerio de Transporte reglamentó los Planes de Movilidad Sostenible y Segura, los que deberán considerar categorías que respondan a las condiciones de conectividad, accesibilidad y desplazamiento, dando así prelación a los medios de transporte no motorizados, a la movilidad activa (peatón y bicicleta) y al transporte público con tecnología de baja o cero emisiones. **14)** Así mismo, es indispensable considerar aspectos como el modelo de ordenamiento territorial definido en el Plan de Ordenamiento Territorial de cada entidad territorial, la disponibilidad de recursos, las determinantes ambientales y la posibilidad de implementar un sistema inteligente local para infraestructura, el tránsito y el transporte. **15)** Cada autoridad encargada de proyectar y desarrollar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura tendrá un plazo máximo de 24 meses para su elaboración o ajuste, según corresponda. Cada plan deberá considerar cinco etapas fundamentales para su implementación: el diagnóstico, que comprende el documento que determine los indicadores y patrones de movilidad; la formulación, para definir los escenarios técnicos que sustenten los objetivos de movilidad, así como los costos de ejecución; la adopción, periodo en el que se realizará la socialización del plan; la ejecución, para cumplir con los objetivos de movilidad sostenible, y finalmente la etapa de seguimiento y evaluación. **16)** Todas estas acciones determinadas por el Ministerio de Transporte garantizan las estrategias para incrementar la movilidad con mayor eficiencia energética y con menor contaminación en los desplazamientos urbanos, rurales y regionales. Los consumidores, como usuarios del transporte público y de las vialidades, requieren un transporte público ordenado, seguro, eficiente y no contaminante, que sea una verdadera opción colectiva para la movilidad urbana. Sólo de esa manera se podrá garantizar el saneamiento del aire en las principales ciudades gracias a la reducción de las emisiones contaminantes, los tiempos de traslado y la eliminación del riesgo de colapso vial por la saturación de las calles con

67 30 MAR 2021



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código:29

Versión: 2.0

Página 3 de 10

automóviles particulares. **17)** Así mismo, como un complemento indispensable, se requiere tener políticas claras, integradoras, aplicadas en forma consistente, orientadas a elevar en forma permanente la eficiencia del transporte público y privado, tanto en las ciudades como a escala nacional; así como información sólida acerca de los beneficios ambientales y de rendimiento que reporta elegir cada forma de transporte público y el desarrollo de otras opciones de transporte sostenible y alternativo. **18)** Dado lo anterior, el Área Metropolitana de Bucaramanga como autoridad de transporte y entidad planificadora del territorio metropolitano para contribuir a la mejora de la calidad del medio ambiente (reducción de la contaminación del aire y las emisiones de gases de efecto invernadero, reducción de la exposición a la contaminación del aire y la reducción de los niveles de ruido), desarrolla proyectos, planes y programas, que regulan y racionalizan la circulación del transporte público, propendiendo por un Sistema Integrado de Transporte que utilice combustibles no contaminantes, flota moderna, que su trazado reduzca los tiempos de viaje, los kilómetros recorridos y el consumo energético, racionalice el parque automotor y reduzca la accidentalidad. **19)** Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de generar propuestas concertadas y articuladas a través de un plan de movilidad metropolitano que se encuentre armonizado con los planes de ordenamiento territorial, con los planes de desarrollo municipales y los planes de movilidad de cada uno de los municipios que integran el AMB, para que esta herramienta de planificación, se convierta en lineamiento que garantice la perspectiva de movilidad sostenible con enfoque de planeación estratégica, es decir, que contenga objetivos, estrategias, metas e indicadores de seguimiento, que faciliten a los entes territoriales el cumplimiento de programas y proyectos establecidos en el corto, mediano y largo plazo, orientados a mejorar las condiciones de movilidad de los ciudadanos, así como la consolidación de la red de transporte requerida para el desarrollo de las áreas urbanas, rurales y de expansión urbana. **20)** Igualmente, con la ejecución del presente convenio se busca mejorar la capacidad y respuesta institucional para la mitigación de los impactos negativos a la movilidad y el espacio público, relacionados con las externalidades negativas de la movilidad, como son la congestión, contaminación y accidentalidad en determinadas zonas y corredores metropolitanos, así como la estructuración de acciones de responsabilidad social ante los cambios que se puedan producir. Con base en las anteriores consideraciones, se celebra el presente convenio en donde las partes estipulan libremente, que se rige por lo establecido en las siguientes cláusulas. **PRIMERO. OBJETO.** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A PARTIR DE UN DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD METROPOLITANA. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El objeto mencionado constará de las siguientes etapas: **ETAPA 1: Plan de trabajo, metodología y cronograma** Presentar el conjunto de actividades a desarrollar, su descripción en cuanto a la metodología que se seguirá para la implementación de cada actividad, su temporalidad, requerimientos necesarios y el enfoque de integralidad que se dará al estudio. Como resultado de esta actividad se entregará un documento que contenga: 1) Antecedentes y entendimiento del contexto y las necesidades del Área Metropolitana Bucaramanga, a través de los componentes medio ambiental, socioeconómico, urbano, fiscal y de gobernanza, con el fin de involucrar este alcance interdisciplinario para construir acciones integrales de gestión de la demanda. 2) Descripción detallada del plan de trabajo que se implementará para la ejecución de las actividades, incluyendo sus respectivos objetivos. El plan de trabajo contendrá una breve descripción del equipo de trabajo que participará en las actividades, sus respectivas funciones, los tiempos de dedicación y los recursos que se destinarán para el proyecto. 3) Metodología donde que incluya la descripción de las actividades previstas, la descripción de los actores relacionados con cada actividad, los profesionales o equipo de trabajo involucrado, la información relacionada con los trabajos de campo (estrategia de recolección y análisis de la información nueva y existente, la descripción de las herramientas de evaluación de alternativas que se vayan a analizar, y la descripción de actividades y metodologías para la formulación de programas y proyectos). En la metodología, se debe especificar la estrategia que utilizará en el desarrollo del Plan y su articulación con el modelo de ordenamiento territorial establecido en el Plan de

67 30 MAR 2021



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código:29

Versión: 2.0

Página 4 de 10

Ordenamiento Territorial (POT) vigente, desde las etapas iniciales hasta la etapa de formulación y descripción de cada uno de los programas y proyectos. Asimismo, la metodología debe incluir una estrategia de socialización y de participación de las entidades administrativas, la comunidad y los actores de interés en materia de movilidad, con el objetivo de hacer, de este plan, un estudio inclusivo, donde se pongan a consideración sus necesidades, opiniones, perspectivas y prioridades desde la fase de diagnóstico hasta la fase de formulación, que faciliten a futuro su apropiación e implementación. Esta integración puede hacerse a través de reuniones, talleres, entrevistas, grupos focales y demás herramientas de participación que cumplan este objetivo, las cuales se deben sustentar y detallar en este documento.4) Cronograma de trabajo detallado con las actividades a adelantar donde se incluyan sus fechas de realización, relaciones entre actividades, personal asignado y recursos. El cronograma debe incluir las fechas de realización de reuniones y talleres para socialización y participación de los actores y la comunidad, así como una descripción de los entregables. **ETAPA 2: Línea base y diagnóstico de la situación actual del sistema de movilidad** Realizar un levantamiento de información base y caracterización detallada de la situación actual del Área Metropolitana para la elaboración de un diagnóstico que ponga en relieve las necesidades actuales y futuras del AMB, en función del objeto del estudio. En esta etapa, el diagnóstico partirá de tres (3) fuentes principales de información (revisión de información disponible, toma de información en campo, proceso participativo con la comunidad y demás grupos de interés), con el propósito de construir una base robusta para generar análisis profundo para la formulación del estudio. Como mínimo se debe contemplar los siguientes componentes de diagnóstico: 1) Recopilación y análisis de información secundaria. A) Revisión de estudios disponibles relacionados con transporte público y privado, modos no motorizados, carga y logística, y estacionamientos. B) Lineamientos de política pública en materia de movilidad. C) Aspectos financieros y normatividad relacionada con la movilidad, entre otros. 2) Caracterización socioeconómica del territorio y su población, incluyendo análisis de las dinámicas de crecimiento urbano y poblacional, señalando tasa de crecimiento en los últimos doce (12) años, hectáreas urbanizadas anualmente y tendencia de localización del crecimiento urbano.3) Inventario de programas y proyectos de movilidad liderados por las diferentes entidades administrativas.4) Marco geográfico y descripción del contexto regional, urbano y rural en consideración con las dinámicas nacional, departamental, regional y local. 5) Análisis del Modelo de Ordenamiento Territorial propuesto en el POT, identificando las directrices, estrategias, programas y proyectos que desde éste se plantean en materia de movilidad, así como elementos a tener en cuenta para la formulación del Plan Maestro a raíz de la clasificación de áreas de actividad y tratamientos urbanísticos, y la propuesta de sistemas estructurantes del POT (áreas de reserva y protección del medio ambiente, áreas de protección cultural y del patrimonio, zonas de riesgos y amenazas naturales, espacio público, equipamientos, servicios públicos y movilidad) y su articulación con el sistema de movilidad. 6) Análisis del marco institucional y jurídico existente (norma e instrumentos) que integren los componentes de movilidad.7) Analizar la normatividad y regulaciones a nivel nacional, área metropolitana y municipal en materia de movilidad, incluyendo aquellas asociadas a aprovechamiento económico del espacio público y captura de valor. 8) Análisis de la inversión y capacidad financiera de los municipios en temas relacionados con la movilidad en los últimos doce (12) años. 9) Caracterización y análisis de los componentes que integran la oferta de transporte y tránsito mediante el resultado de la toma de información primaria para así caracterizar la funcionalidad y estado de la oferta de transporte (infraestructura de accesibilidad y conectividad). De igual manera, se deberán presentar los análisis que permitan comprender el comportamiento de la demanda de transporte en el territorio. Para lo anterior, se deberá realizar como mínimo los siguientes trabajos de campo: A) Caracterización de la oferta de infraestructura para modos motorizados y no motorizados, mediante un levantamiento en los corredores estratégicos y complementarios del Área Metropolitana de Bucaramanga. Se debe incluir la señalización vertical y horizontal, condiciones de la sección transversal, el tipo y estado de la superficie de rodadura, características geométricas transversales, inventario de sentidos viales e infraestructura de perteneciente al transporte público colectivo de pasajeros, como paraderos y terminales de rutas existentes. B)

67 30 MAR 2021



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código:29
Versión: 2.0
Página 5 de 10

Identificación de medidas de control de tráfico existentes. C) Información sobre el transporte público: Frecuencia y ocupación visual, despachos de terminales, inventario de rutas e infraestructura de apoyo, inventario del parque automotor, empresas de transporte autorizadas. D) Información sobre centros de carga, plataformas logísticas, zonas de distribución urbana de mercancías e infraestructura de soporte para el transporte de carga. E) Aforos vehiculares (livianos, transporte público colectivo e individual –urbano e intermunicipal-, transporte de carga clasificado según ejes, bicicletas, motocicletas, tracción animal, transporte informal) y peatonales, en la zona urbana y los principales corredores de entrada al AMB en estaciones maestras y específicas. F) Encuesta de interceptación (para carga y pasajeros) y encuesta de preferencias reveladas y declaradas. G) La construcción de la matriz Origen Destino –OD, teniendo en cuenta la relación con los municipios aledaños. 10) Estimación de la oferta y demanda de estacionamientos dentro y fuera de vía. Realizar un inventario de la oferta de cupos de estacionamiento público caracterizando su distribución, ubicación, infraestructura y capacidad, en vía y fuera de vía. Caracterizar las políticas tarifarias (situación tarifaria actual de cobro de parqueo dentro y fuera de vía), revisar la normatividad específica vs. observaciones en campo. Se analizará la rotación horaria, su caracterización y distribución en vía y en áreas de espacio público (andenes y bahías construidas). Se deberá tomar una muestra de la ocupación de los estacionamientos existentes. 11) Construcción del Modelo de Transporte de Cuatro Pasos, donde se identifiquen y caractericen los comportamientos de los viajes cotidianos en el AMB. El modelo debe ser construido como una herramienta de consulta y trabajo para el municipio. 12) Desarrollo y análisis DOFA que integre el sistema de movilidad. 13) Estrategia de sensibilización, motivación y participación con diferentes actores para la generación del diagnóstico que tengan competencia e interés en materia de movilidad. 14) Entrega de cartografía y geodatabase del diagnóstico de movilidad que dé cuenta de los análisis efectuados. 15) Conclusiones del diagnóstico de movilidad que destaque los aspectos relevantes de cada uno de los análisis realizados, generando una imagen del estado actual de la movilidad del AMB, fortalezas, debilidades y retos que deberá afrontar el AMB para un adecuado planeamiento futuro en función del Modelo de Ordenamiento Territorial, planteado en el POT y sus escenarios de crecimiento. NOTA: En esta etapa se identificarán preliminarmente las líneas estratégicas desde las cuales se formularán las acciones del Plan. **ETAPA 3: Visión del Plan y objetivos.** Construir la visión del Plan para el Área Metropolitana de Bucaramanga. Esta etapa contiene: 1) Generación de la propuesta de visión. 2) Definición de los objetivos específicos y definición de escenarios futuros basados en el análisis de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades del sistema de movilidad. NOTA: Para la construcción de la Visión y objetivos del plan se debe apoyar en la estrategia de participación definida en la Etapa 1, vinculando a los diferentes actores interesados. **ETAPA 4: Estructuración y formulación de las líneas estratégicas.** A partir de la visión propuesta en la etapa anterior, se deberá presentar un plan Maestro que contenga líneas estratégicas desde las cuales se aborde el sistema de movilidad. Cada una deberá contener un conjunto de proyectos que desarrollen los objetivos del Plan y responda a la visión propuesta. 1) Simulación y modelación de transporte (modelo de las 4 etapas) para el cálculo de la demanda actual y proyectada. 2) Definición del alcance desagregado por cada uno de los componentes de movilidad. Incluye los marcos conceptuales y descripción detallada de las propuestas que serán enumeradas y priorizadas en la formulación. 3) Articulación entre los sistemas de transporte de los municipios pertenecientes al AMB a diferentes escalas, de lo macro a lo micro, con el objetivo de responder a las necesidades y oportunidades identificadas en las etapas anteriores. De igual manera, se deberán identificar los parámetros de articulación con los componentes social, ambiental, económico, entre otros. 4) Definición de las políticas de movilidad para el municipio de Bucaramanga, las cuales deberán estar en concordancia con el Modelo de Ordenamiento Territorial definido en el POT y la política nacional establecida. Las estrategias relacionadas con el desarrollo territorial en materia de movilidad deben ser claramente territorializables, es decir, referidas a elementos y zonas concretas del municipio, y su manejo particular. 5) Propuesta general de los componentes de gestión y control de movilidad, seguridad vial, cultura ciudadana y mitigación de externalidades de acuerdo con los lineamientos de política nacional y local. 6) Definición de la estrategia de



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código:29

Versión: 2.0

Página 6 de 10

apoyo a la gestión de la movilidad a través de Sistemas Inteligentes de transporte.7) Formulación, actualización y/o armonización con el Plan Vial de acuerdo con lo establecido en el POT. 8) Propuesta de armonización con los instrumentos de planificación y gestión de la movilidad del municipio de Bucaramanga. 9) Se deberá propender por la priorización de los modos de transporte sostenible (transporte público colectivo, caminata y bicicleta) y la gestión inteligente de los medios de transporte privado (automóvil particular y motocicleta) y de carga (logística urbana e intermunicipal).10) Cartografía de formulación en un sistema de información geográfica que permita visualizar en conjunto la propuesta del Plan. Se destaca la presentación de los componentes de movilidad existentes y proyectados.11) Definición de las fases de implementación del Plan, de acuerdo con las inversiones previstas para cada una de las líneas estratégicas, programas y proyectos que lo integran. Se tendrá en cuenta las necesidades reales del municipio para lograr el desincentivo del uso del vehículo particular como primera medida y resultado de la implementación. 12) Propuesta del modelo institucional eficiente que defina e instrumentalice las competencias de las entidades y/o proponga la implementación del Plan.13) Definición de instrumentos de monitoreo e indicadores de ejecución y verificación de cumplimiento de metas anuales propuestas por el Plan. Tanto de ejecución como de logros en la generación, sostenibilidad, defensa y priorización de los modos de transporte sostenibles.14) Planear los proyectos dentro de las líneas estratégicas en escenarios de corto, mediano y largo plazo con una temporalidad total de doce (12) años (mínimo tres (3) periodos de gobierno). Cada proyecto deberá contener una estrategia, una descripción detallada cómo llevarlo a cabo, la temporalidad, los actores involucrados, la institución/entidad encargada de su ejecución, los costos, un análisis de costos de oportunidad y la estrategia de financiación. 15) Se totalizarán los costos del Plan a los doce (12) años por cada línea estratégica, mediante un ejercicio de análisis financiero, que identifique las posibles fuentes de financiación. Se hará énfasis en acotar las acciones prioritarias y las inversiones de proyectos detonantes para los cuatro (4) primeros años. Se deberá definir de forma detallada la estrategia de financiación y las fuentes posibles, incluyendo recursos propios del municipio, del sector privado, del departamento, de la nación, crédito y demás fuentes que se consideren disponibles. Cada proyecto deberá contener una estrategia, una descripción detallada de cómo llevarlo a cabo, la temporalidad, los actores involucrados, la institución/entidad encargada de su ejecución, los costos, un análisis de costos de oportunidad y la estrategia de financiación.16) Conclusiones del Plan y las recomendaciones sobre los lineamientos y herramientas de planeación que rigen en la actualidad al sistema de movilidad, además del análisis financiero realizado.17) Definición y metodología de medición de los indicadores con los que se medirán las estrategias.18) Se concertará un proyecto detonante, donde se describirá los pasos para llevarlo a Fase 3 a través de su diseño, financiación (incluyendo mecanismos alternativos), mecanismos de gestión y de implementación. 19) Elaboración del proyecto de Acuerdo/Decreto que reglamentará las acciones. Se debe incluir una estrategia clara, robusta y práctica para su adopción, con sus respectivas recomendaciones. 20) Jornadas de socialización y participación con los diferentes actores involucrados en el proceso para la formulación del Plan Maestro de Movilidad. **ETAPA 5: Artes finales del Plan Maestro de Movilidad.** Socializar la formulación del Plan con la comunidad, Concejo Municipal, AMB y demás actores interesados, y construir un documento entregable oficial, con estándares de diseño, redacción y corrección de estilo. Partiendo del producto final, realizar un informe ejecutivo tipo publicación que incluya diseño, redacción, edición, diagramación y corrección de estilo, al igual que infografías (mínimo 5), diagramas y ayudas visuales que faciliten la comunicación del contenido técnico a diferentes actores El informe ejecutivo tipo publicación deberá ser entregada en formato digital, con las especificaciones solicitadas por la imprenta. Para el desarrollo de las actividades se va a realizar un convenio interadministrativo entre el Área Metropolitana de Bucaramanga y el Municipio de Bucaramanga, donde una parte aporta recurso financiero, técnico y jurídico y la otra competencia, idoneidad, experiencia, recursos financieros y seguimiento sobre movilidad eficiente, sostenible y segura. **TERCERA-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Además de la ejecución de las actividades indicadas en el alcance del objeto contractual y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, el asociado se



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código:29

Versión: 2.0

Página 7 de 10

compromete a cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá: **OBLIGACIONES CONJUNTAS – MESA TÉCNICA.** 1) Reglamentar los mecanismos técnicos, administrativos y financieros de su existencia y que regirán el desarrollo y participación de las partes en la ejecución del convenio. 2) Estructurar los requerimientos técnicos del proceso que se adelantará para la actualización del Plan Maestro de Movilidad del municipio de Bucaramanga. 3) Definir los mecanismos de seguimiento y control a la ejecución de los contratos resultantes. 4) Realizar acompañamiento técnico al proceso de seguimiento y control de los contratos resultantes. **OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.** 1) Designar un supervisor al convenio para que apoye y verifique su cumplimiento, con idoneidad técnica y conocimiento de las necesidades en materia de movilidad metropolitana. 2) Allegar los requisitos técnicos, así como las necesidades del área metropolitana en materia de movilidad, transporte y planificación urbana. 3) Aportar toda la información requerida, que sea de su competencia, en la etapa de planificación y ejecución (Proyectos, accidentalidad, POT, estadísticas, y demás). 4) Apoyar la etapa de definición de requisitos técnicos, plazos, cronograma, alcances. 5) Entregar conceptos técnicos y jurídicos que le sean requeridos durante la ejecución del convenio. 6) Designar el personal idóneo y en los tiempos y grado de participación conforme a lo reglamentado en la mesa técnica. 7) Garantizar el aporte de recursos requerido para ejecutar las consultorías o contratos definidos en la mesa técnica, en función del porcentaje acordado. 8) Acompañar en la etapa de planificación y ejecución de los contratos surgidos de las necesidades identificadas a través del personal asignado como partícipe de la mesa técnica. 9) Participar activamente en el comité técnico para actualizar el Plan Maestro de Movilidad Metropolitana (PMMM). 10) Ejecutar los recursos que sean aportados en el convenio, llevando a cabo el proceso que permita contratar el consultor idóneo para actualizar el Plan Maestro de Movilidad del municipio de Bucaramanga, a partir de un diagnóstico de la movilidad metropolitana. 11) Entregar informes mensuales al supervisor del contrato con respecto a la ejecución física, financiera y cada una de las actividades del objeto del convenio, con los soportes respectivos. 12) Acompañar al municipio de Bucaramanga hasta la etapa final de la actualización del plan maestro de movilidad y su presentación ante el concejo municipal. 13) Las demás que se requieran para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del Convenio. **OBLIGACIONES GENERALES A REALIZAR.** 1) Ejecutar el convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad bajo las condiciones económicas, técnicas estipuladas y las normas que reglamentan la materia. 2) La entidad debe allegar dentro de los términos previstos en los documentos y/o soportes requeridos para la cumplida iniciación del convenio. 3) Atender las recomendaciones, orientaciones, directrices de seguimiento al convenio por parte de la autoridad ambiental y/o los órganos de control. 4) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5) Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. 6) Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio. 7) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen al MUNICIPIO por el incumplimiento del convenio. 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y/o del impuesto sobre la De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). 9) Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del convenio dentro del término por él señalado para atender solicitudes de los organismos de control y vigilancia y los demás que se requieran relacionados con el objeto del convenio, en la forma y periodicidad que se le solicite. 10) Cumplir con las políticas de seguridad de la información implementadas por la Entidad. 11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que

67

30 MAR 2021



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código:29

Versión: 2.0

Página 8 de 10

por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **12)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **13)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el asociado deberá Informar de tal evento AL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **14)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del convenio. **15)** Responder por la documentación, equipos, áreas de trabajo y materiales que le sean entregados por el MUNICIPIO para el cumplimiento de sus actividades. **16)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente convenio. **17)** Presentar al supervisor avances del cronograma de trabajo en reuniones que se acuerden en el convenio o se convoquen por el supervisor, durante la ejecución del convenio. **18)** Cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la normatividad ambiental vigente aplicable según el caso. **19)** Cumplir con el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo respectos de los requerimientos técnicos exigidos por la normatividad aplicable para sus trabajadores o personal a su cargo. **20)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.** **1)** Designar un supervisor al convenio para que apoye y verifique su cumplimiento, con idoneidad técnica y conocimiento de las necesidades puntuales del municipio en materia de movilidad. **2)** Allegar los requisitos técnicos, así como las necesidades del municipio en materia de movilidad y planificación urbana. **3)** Aportar toda la información requerida, que sea de su competencia, en la etapa de planificación y ejecución (Proyectos, accidentalidad, POT, estadísticas, y demás). **4)** Apoyar la etapa de definición de requisitos técnicos, plazos, cronograma, alcances. **5)** Entregar conceptos técnicos y jurídicos que le sean requeridos durante la ejecución del convenio. **6)** Designar el personal idóneo y en los tiempos y grado de participación conforme a lo reglamentado en la mesa técnica. **7)** Garantizar el aporte de recursos requerido para ejecutar las consultorías o contratos definidos en la mesa técnica, en función del porcentaje acordado. **8)** Acompañar en la etapa de planificación y ejecución de los contratos surgidos de las necesidades identificadas a través del personal asignado como partícipe de la mesa técnica. **9)** Participar activamente en el comité técnico para actualizar el PMMM. **10)** Las demás que se requieran para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto del Convenio. **CUARTA. VALOR-** El valor del presente para todos los efectos legales y fiscales se estima en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$ 2.220.176.412)**. De los cuales el Municipio realiza un aporte de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.800.000.000)** y el Área Metropolitana de Bucaramanga **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$420.176.412)**, incluido todos los gravámenes, costos directos e indirectos y/o gastos de distribución que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio.

CONCEPTO	INSUMO	CAN T.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	TIEMPO DE EJECUCIÓN (MES)	VR. UNITARIO	2021	VR. TOTAL	TIPO DE FUENTE		
								PR	S G P	OTROS-AMB
ACTIVIDAD 1.1: Elaborar Plan de trabajo, metodología y cronograma										
Producto. Documentos de Planeación	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	Contar con los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en estructuración de planes de trabajo y definición de metodologías	1	\$191.173.913	\$ 191.173.913	\$191.173.913	X		

67 30 MAR 2021




MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código:29
 Versión: 2.0
 Página 9 de 10

		en planes de movilidad							
Total, Actividad No. 1,1						\$ 191.173.913	\$ 191.173.913		\$0
Actividad 1.2 Realizar Línea base y diagnóstico de la situación actual del sistema de movilidad y espacio público									
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	Contar con los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en la elaboración de diagnósticos, caracterizaciones, líneas base	3	\$1.049.047.00	\$1.049.047.006	\$1.049.047.006	X		
Total, Actividad No. 1,2						\$1.049.047.006	\$1.049.047.006		\$0
Actividad 1.3 Construir Visión del Plan y objetivos									
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	Contar con los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en la formulación de planes de movilidad	2	\$305.148.577	\$305.148.577	\$305.148.577	X		
Total, Actividad No. 1,3						\$305.148.577	\$305.148.577		\$0
ACTIVIDAD 1.4: Estructurar y formular de las líneas estratégicas									
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	*Contar con los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en la formulación de planes de movilidad	3	\$368.946.349	\$368.946.349	\$368.946.349	X		X
1						\$368.946.349	\$150.568.912		\$218.377.437
ACTIVIDAD 1.5: Realizar Artes finales del Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público									
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	* Contar con los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en procesos de socialización y concertación con la comunidad en planes de movilidad	2.5	\$104.061.592	\$104.061.592	\$104.061.592	X		
Total Actividad No. 1.5						\$104.061.592	\$104.061.592		\$0

87 30 MAR 2021

 Alcaldía de Bucaramanga	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Código: 29
		Versión: 2.0
		Página 10 de 10

ACTIVIDAD 1.6: Realizar Asistencia Técnica									
Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1	Contar con los servicios profesionales de una persona natural o jurídica con experiencia en asistencia técnica en temas de movilidad	9	\$201.798.975	\$201.798.975	\$201.798.975			X
						\$201.798.975			\$201.798.975
SUBTOTAL						\$1.865.694.463			
IVA						\$354.481.949			
TOTAL, PROYECTO VIGENCIA 2021						\$2.220.176.412	\$1.800.000.000		\$420.176.412

PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTA- El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad N° 01961 del 16 de marzo del 2021, y el pago de la suma de dinero a que **EL ÁREA METROPOLITANA** se obliga a desembolsar, se encuentra en el certificado de disponibilidad N° 21-00109 del 17 de marzo del 2021. **SEXTA-FORMA DE PAGO:** El Municipio de Bucaramanga cancelará el valor de su aporte de la siguiente manera: (I) Un solo desembolso con la firma del acta de inicio, previa legalización del convenio interadministrativo y visto bueno del supervisor designado por el Despacho de la Secretaria de Planeación, El Área Metropolitana de Bucaramanga, autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe el desembolso a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **SÉPTIMA-MANEJO DE LOS RECURSOS:** El Área Metropolitana será quien realice el manejo de los recursos aportados por el MUNICIPIO BUCARAMANGA, en desarrollo del presente Convenio Interadministrativo, en una cuenta especial que se dispondrá para tal efecto, dineros que serán girados por el Municipio de Bucaramanga. **OCTAVA- RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los rendimientos financieros que genere los recursos aportados por el Municipio de Bucaramanga, deben ser revertidos al Municipio de Bucaramanga. **OCTAVA-PLAZO.** El plazo de ejecución del objeto del presente proceso será de NUEVE (09) MESES, en todo caso su duración estará supeditada a la presente vigencia fiscal. Este término empezará a contarse a partir de la suscripción de la correspondiente acta de inicio, la cual se realizará previo agotamiento de los requerimientos de que trata el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY 80 DE 1993.** por estipulación expresa de las partes, de común acuerdo incluyen dentro del contenido del presente documento las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con los procedimientos previstos para tal efecto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen. **PARÁGRAFO: Caducidad:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Bucaramanga por medio de acto administrativo debidamente motivado, podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6' 30 MAR 2021



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código:29

Versión: 2.0

Página 11 de 10

Para efectos de esta liquidación, el asociado devolverá al Municipio de Bucaramanga los dineros que hubiere recibido por concepto del presente convenio, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos por la Entidad. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del asociado, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **DÉCIMA-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Toda discrepancia, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con este convenio, o la violación, terminación o invalidez de este, se rige por la Ley Colombiana y será resuelta mediante los siguientes mecanismos: 1) Negociaciones Directas: El Municipio de Bucaramanga y el asociado harán todo lo posible para resolver las controversias que surjan en virtud del convenio o en relación con él, en forma amistosa, respetuosa, de buena fe, mediante negociaciones directas y agotando todas las instancias. 2) Conciliación ante el Centro de Conciliaciones de la Procuraduría General de la Nación: de no existir entendimiento después de diez (10) días contados desde el inicio de las negociaciones directas, las partes acuerdan someter las controversias al procedimiento de la Conciliación, en el Centro de Conciliaciones de la Procuraduría General de la Nación con sede en Bucaramanga, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley para la Conciliación y al reglamento del Centro. 3) Jurisdicción Ordinaria: Agotados los dos (2) mecanismos anteriores sin que se logre acuerdo entre las partes, se acudirá a la jurisdicción ordinaria, para que mediante el proceso y procedimiento pertinente se dirima la controversia. **DÉCIMA PRIMERA -LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO-** Las partes acuerdan como término para la liquidación bilateral del convenio, cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la ejecutoria del acto administrativo que ordene su terminación de conformidad con el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. **DÉCIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total a cargo del asociado, éste pagará al Municipio de Bucaramanga sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial una suma equivalente al diez (10%) del valor del convenio a título de la tasación anticipada de perjuicios. En todo caso, la sumatoria del valor de los descuentos y las sanciones no podrá superar en su conjunto el diez por ciento (10%) del valor del convenio, reservándose el Municipio de Bucaramanga el derecho a exigir otros perjuicios que se llegasen a acreditar. **DÉCIMA TERCERA-CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando sean resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada por escrito, aportando las pruebas del evento invocado y de sus efectos en la ejecución de sus servicios el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de éste. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del convenio, debidamente aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos, las partes convendrán un plazo de suspensión del término de convenio mediante acta, debidamente suscrita por las partes, mientras se supera la situación. **DÉCIMA CUARTA-INDEMNIDAD-** El asociado se obliga a mantener indemne al Municipio de Bucaramanga de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, hasta el monto del daño o perjuicio causado. **PARAGRAFO PRIMERO:** El asociado mantendrá indemne al Municipio de Bucaramanga por cualquier obligación de carácter laboral o que se origine en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el asociado asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio. El Municipio no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la entidad sin ánimo de lucro vincule para la ejecución del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El asociado se obliga a indemnizar al Municipio de

6/7 30 MAR 2021



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Código:29

Versión: 2.0

Página 12 de 10

Bucaramanga con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. **DÉCIMA QUINTA- DESTINACIÓN ESPECÍFICA.** Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para la ejecución del objeto establecido. **DÉCIMA SEXTA-SUPERVISIÓN.** La ejecución, así como cumplimiento del objeto y las obligaciones específicas de este convenio, se verificarán por parte de la Dra. Yolanda Blanco Vesga Subsecretaria de Planeación, o quien haga sus veces. **DÉCIMA SÉPTIMA- SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **DÉCIMA OCTAVA-RELACIÓN LABORAL** EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el asociado, ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto y las obligaciones específicas de este convenio. **DÉCIMA NOVENA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes, para la ejecución se requiere la aprobación de las garantías y la constitución del registro presupuestal correspondiente.

Para constancia, las partes firman en Bucaramanga a los 30 MAR 2021

JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BALNCO
Secretario de Planeación
Municipio de Bucaramanga

ALVARO PINTO SERRANO
Director AMB

Revisó: Yolanda Blanco Vesga-Subsecretaria de Planeación-Municipio de Bucaramanga

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE TESORERA DEL AREA
METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

C E R T I F I C A :

Que verificada la plataforma del Banco GNB Sudameris cuenta de Ahorros No. 90700941420 a nombre del Area Metropolitana de Bucaramanga, se constató que el día 9 de abril de la presente vigencia, el Municipio de Bucaramanga realizo una transferencia por valor de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.800.000.000.00) MCTE, por concepto "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, PARA APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, A PARTIR DE UN DIAGNÓSTICO DE LA MOVILIDAD METROPOLITANA".

Se expide en Bucaramanga, a los nueve (9) días del mes de abril de 2021, a solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.



CARMEN SOFIA AGUILLON